

**JUZGADO VEINTIDOS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**  
**Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil trece (2013).**

<b>Referencia:</b>	<b>Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Impuestos</b>
<b>Demandante:</b>	<b>COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.</b>
<b>Demandado:</b>	<b>DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN</b>
<b>Radicado:</b>	<b>05001 33 31 022 2006 00175 00</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Reconoce personería y resuelve solicitud de copia auténtica</b>

En razón de la vigencia de la Ley 1437 de 2011 el Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia, mediante Oficio SA- D2-2523 del 6 de julio de 2012 con el fin de cumplir de manera eficaz y eficiente con la labor de reparto y distribución de los procesos, solicitó no incluir en el reparto *“Procesos archivados definitivamente con solicitudes de expedición de copias u otras labores secretariales y procesos en los cuales se ordene cumplir lo dispuesto por el superior, cuya actuación posterior sea el archivo definitivo”*

Mediante escrito recibido en la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín el día veintitrés (23) de setiembre de 2013, obrante a folio 407 del expediente, la abogada MARIA VICTORIA MONTOYA SANCHEZ con T.P No. 90.969 del C. S. de la J allega poder conferido por el señor JUAN CARLOS ARBOLEDA actuando en calidad de Jefe de la División de Gestión Jurídica de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, para que lo represente en el proceso de la referencia, por considerarlo el Despacho procedente se reconoce personería a la abogada mencionada en los términos del poder conferido visible a folio 407.

Así mismo solicitó al Despacho expedir copias auténticas de las sentencias, con constancia de ejecutoria.

Por considerarlo el Despacho procedente se accede a lo solicitado por el mencionado apoderado, en consecuencia se ordena que por Secretaría se expida la copia auténtica como lo solicita.

Así las cosas y para expedir la copia antedicha, es preciso **requerir a la parte solicitante** a fin de que aporte la copia de la sentencia de primera instancia en el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al de notificación por estados de este auto, vencido el cual sin que lo anterior se cumpla, el expediente será devuelto a la Oficina de apoyo Judicial para que proceda con su archivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GERARDO HERNANDEZ QUINTERO  
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTIDOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que en la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, **19 de septiembre de 2013**. Fijado a las 8:00 a.m.

JULIETH OSORNO SEPULVEDA  
Secretaria